J&G CONSULTORÍA
S.A.S.

Bogotá, 28 de julio de 2026 **INT-DIFRA-CL-023**

Señores:
CONSORCIO SANTA LUCIA
Representante Legal (S)
JULIAN O. RIAÑO MORA
Ciudad

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 034-00-A-COFAC-DIFRA-2026 PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE V Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN - CRAI (INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS), UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" - EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA CONFORME ANEXO TÉCNICO Y CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO.*

ASUNTO: Aprobación de Análisis de Precios Unitarios (APU) subsanados

En atención al oficio FAC-CALI-OF-2026-018, mediante el cual el Contratista remite los Análisis de Precios Unitarios (APU) subsanados en respuesta a las observaciones formuladas por esta Interventoría mediante oficio INT-DIFRA-CL-021, una vez revisada la información presentada y verificado el cumplimiento de los requerimientos efectuados, esta Interventoría se permite informar lo siguiente:

Como resultado de la revisión técnica de la documentación allegada, se imparte aprobación a los Análisis de Precios Unitarios objeto de subsanación, así como al listado actualizado de mano de obra, equipos, transportes y materiales remitidos por el Contratista, por cuanto la información presentada atiende las observaciones formuladas por esta Interventoría.

No obstante, , la presente aprobación corresponde exclusivamente a la estructura y composición de los Análisis de Precios Unitarios presentados y no constituye modificación del alcance contractual, de las especificaciones técnicas, de los planos, de las memorias de diseño ni de los demás documentos que hacen parte integral del contrato, los cuales prevalecerán en todo momento para efectos de la ejecución de las actividades.

En consecuencia, el Contratista deberá garantizar que la ejecución de cada uno de los ítems se realice en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos aprobados, estudios y diseños, normas técnicas aplicables y demás documentos

contractuales que regulan el proyecto, independientemente de la composición de los Análisis de Precios Unitarios aprobados.

Así mismo, en el evento en que durante la ejecución contractual se evidencie la necesidad de incorporar actividades, materiales, equipos, procesos constructivos o cualquier otro elemento que no se encuentre expresamente contemplado en los documentos contractuales, el Contratista deberá poner dicha situación en conocimiento de la Interventoría para su correspondiente análisis técnico y contractual. En caso de establecerse que tales actividades no hacen parte del alcance originalmente contratado, las mismas deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido para la evaluación y aprobación de Ítems No Previstos (NP), sin que su ejecución pueda iniciarse de manera unilateral ni genere reconocimiento económico automático.

Finalmente, se recuerda al Contratista que la aprobación de los Análisis de Precios Unitarios no lo exonera de la responsabilidad de suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, ensayos, accesorios y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, aun cuando alguno de estos no se encuentre expresamente discriminado dentro del respectivo análisis, siempre que hagan parte del alcance definido en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

Cordialmente,

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
REPRESENTANTE LEGAL
J&G CONSULTORIA S.A.S
Elaboró: Arq. Liliana Quiroga Sepúlveda